MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DISOLVENTES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (LCCA) Y EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (LARCA) POR UN VALOR ESTIMADO DE 119.652,44 € (IVA NO INCLUIDO).

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, se ha diseñado el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. Para ello, se definen los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello. El Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello. Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de mayo de 2018 se enumeran en su Anexo I las "Actividades e Indicadores de Gestión" entre los que se encuentran los relacionados con los "Mantenimiento requerido para el correcto funcionamiento de instalaciones y embarcaciones" dentro de los correspondientes a la "Gestión y explotación del Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental (LCCA), Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y las embarcaciones".

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia: Transferencia de Financiación – Autofinanciado.

☒ Caso de financiación específica:

ENCOMIENDA PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE HUMEDALES EN ANDALUCÍA.

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
  Resolución de 24/01/2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA	01/09/2021	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	GEXDAF66K8WTSH2EA3BKB2YRYM53HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ejecución del proyecto denominado: "ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE HUMEDALES EN ANDALUCÍA"(Expte. 2017/00014/M). Importe: 727.503,38 €. Duración del encargo 24 meses (anualidades 2020-2021-2022). El plazo de ejecución finaliza el 24 de enero de 2022.

Expediente cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

ENCOMIENDA PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

  Resolución de 31/07/2019 de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería De Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible, por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) La ejecución de los trabajos denominados "TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE". (Expte. 3/2019/ES). Importe: 7.069.979,50 €. Duración del encargo 24 meses (anualidades 2019-2020-2021). El plazo de ejecución finaliza el 31 de julio 2021.

  Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

  Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se propone la aprobación del reajuste de anualidades del Expediente Número 3/2019/ES. Modifica el plazo de finalización de los trabajos para el 31 de diciembre de 2021.

ENCARGO SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO – QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO – QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

  Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía por la que se encarga a la Agencia Pública Empresarial Agencia de Medio Ambiente

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA	01/09/2021	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	GEXDAF66K8WTSH2EA3BKB2YRYM53HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y Agua de Andalucía la ejecución del proyecto denominado "SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO – QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO – QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". (Expte. 14/2020/ES). Importe: 5.923.133,51 €. Duración del encargo 26 meses (anualidades 2020, 2021 y 2022). El plazo de ejecución finaliza el 23 de diciembre de 2022.

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, es necesario que el LCCA y LARCA dispongan del suministro de reactivos disolventes. Este suministro no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

- 1. La Agencia no está autorizada para suministrar reactivos disolventes.
- 2. Esta prestación no está contemplada entre aquellos trabajos proyectados con Medios Propios en los encargos de ENCOMIENDA PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE HUMEDALES EN ANDALUCÍA ni en la TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, por lo que su ejecución de distinta manera daría lugar al incumplimiento del objeto del servicio que se pretende contratar.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 72.389,73 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	48.160,11 €
Costes indirectos:	299,13 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	11.366,98 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	59.826,22 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	12.563,51 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	72.389,73 €

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente (119.652,44 € IVA NO INCLUIDO) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

- Presupuesto Ejecución por Contrata: 59.826,22 € (IVA NO INCLUIDO)
- Prórroga de Contrato: 59.826,22 € (IVA NO INCLUIDO)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contemplándose la posibilidad de prorrogar el mismo por un periodo de DOCE (12) MESES adicionales.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

- Se trata de una familia única de reactivos de laboratorio.
- El número de reactivos disolventes es reducido.
- Se pretende preservar la uniformidad de las especificaciones de los reactivos disolventes mediante un único proveedor. Ello puede contribuir a mantener la homogeneidad de las técnicas analíticas que se vienen realizando en las distintas Unidades Técnicas del LCCA y LARCA.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE REACTIVOS DISOLVENTES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (LCCA) Y EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (LARCA) por un importe de 119.652,44 con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,M.P.

Antonio Lozano García
Jefe Área Control Ambiental
(Documento firmado digitalmente)

María Luisa López Cánovas
Directora Gestión del Agua y Calidad Ambiental
(Documento firmado digitalmente)

10 de agosto de 2021

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☒ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

- ☐ Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):
- ☒ Fichas técnicas
- ☐ Fotografías

de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA	01/09/2021	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	GEXDAF66K8WTSH2EA3BKB2YRYM53HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

–

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

– Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

– Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular, control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial del Estado en el cual el empresario esté establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

Se exige certificado expedido por

☐ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

–

☐ Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA	01/09/2021	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	GEXDAF66K8WTSH2EA3BKB2YRYM53HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al suministro:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al suministro:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA	01/09/2021	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	GEXDAF66K8WTSH2EA3BKB2YRYM53HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establece la oferta económica, como criterio único de adjudicación del expediente, al tratarse, según el art.145.3.f) LCSP, de un contrato de suministro en el que los productos a adquirir están perfectamente definidos, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Por consiguiente, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

10 de agosto de 2021

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Es copia auténtica de documento electrónico

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Es copia auténtica de documento electrónico

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA	01/09/2021	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	GEXDAF66K8WTSH2EA3BKB2YRYM53HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☒ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el

Es copia auténtica de documento electrónico

artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  - SI

    a) No suministrar definitivamente uno de los reactivos recogidos en la Relación Valorada por causa debida al contratista. Se impone la penalidad de una cuantía del 0,5% del importe del contrato, IVA no incluido.

    b) No suministrar los reactivos y fungibles en el plazo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas por causa debida al contratista, de forma reiterada (esto es, más de tres veces durante el tiempo de ejecución del contrato). A partir del cuarto retraso y sucesivos, se impone una penalidad del 0,1% del importe del contrato, IVA no incluido.

Es copia auténtica de documento electrónico

c) No suministrar los reactivos de calidad igual o superior a la recogida en la Relación Valorada de forma reiterada (esto es, más de tres veces durante el tiempo de ejecución del contrato). A partir de la cuarta entrega y sucesivas, de reactivo de calidad insuficiente a la tomada como referencia, según criterio de la Agencia, se impone una penalidad del 0,1% del importe del contrato, IVA no incluido.

d) No suministrar fungibles compatibles con los equipos sobre los que se utilizan, según se recoge en la Relación Valorada de forma reiterada (esto es, más de tres veces durante el tiempo de ejecución del contrato). A partir de la cuarta entrega de fungibles y en sucesivas, que la Agencia considere incompatible con el equipo correspondiente, se impone una penalidad del 0,1% del importe del contrato, IVA no incluido.

- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
  -
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - Si. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se detecten incumplimientos por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución, se aplicará una penalización mensual de hasta el 1,00 % sobre el Precio del Contrato, en tanto no sean solventados tales incumplimientos.
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

Es copia auténtica de documento electrónico

-

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   Alcance y límites de la modificación:

   - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
   - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

   Alcance y límites de la modificación:

   - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
   - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA	01/09/2021	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	GEXDAF66K8WTSH2EA3BKB2YRYM53HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA	01/09/2021	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	GEXDAF66K8WTSH2EA3BKB2YRYM53HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	